

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0274-2015-INIA

Lima, 13 NOV. 2015

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, señala que, la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico; la misma tiene carácter temporal mientras dure la elaboración del documento correspondiente;

Que, en el inciso a) del artículo 21° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, la formulación del Plan Estratégico

Institucional, en concordancia con la Política y Plan Nacional de Innovación Agraria, y las políticas sectoriales, estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde constituir una Comisión, denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Pliego 163" y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Pliego 163";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico; el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI; el Decreto Legislativo N° 1060, que Regula el Sistema de Innovación Agraria; y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

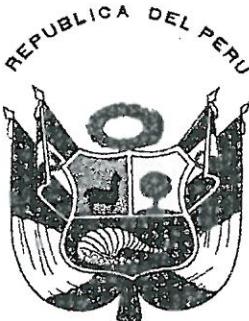
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Pliego 163 de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria PEI 2016-2018", que está conformada por:

- Titular del Instituto Nacional de Innovación Agraria, o su representante, quien la presidirá.
- El Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director General de la Oficina de Administración.
- El Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- El Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- El Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- El Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de la Estaciones Experimentales Agrarias.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria.

La comisión se constituye como máxima instancia de planeamiento estratégico institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria, durante el periodo de formulación del PEI 2016-2018.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0274-2015-INIA

-3-

Artículo 2º. - La Comisión tiene las siguientes funciones:

- Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI;
- Aprobar el Plan de trabajo para la formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI;
- Convocar a reuniones de trabajo a los funcionarios del INIA – Pliego 163, para ejecutar las acciones que requiere la formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI;
- Revisar y aprobar los productos que formule el “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del INIA”; y,
- Aprobar el proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI y presentarlo al Titular del Pliego para su aprobación.

Artículo 3º. - Constituir el grupo de trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del INIA”, que está conformada por:

- El Director General de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- El Director General de la Oficina de Administración, o su representante.
- El Director General de Desarrollo Tecnológico Agrario, o su representante.
- El Director General de Gestión de la Innovación Agraria, o su representante.
- El Director General de Recursos Genéticos y Biotecnología, o su representante.
- El Director General de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, o su representante.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria, o su representante.
- El Director de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, quien será el Coordinador del Equipo Técnico.
- El Director de la Unidad de Presupuesto.
- El Director de la Unidad de Programación de Inversiones.

Artículo 4º.- El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar los productos requerido en cada fase de la formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI;
- b) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen en el proceso;
- c) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría técnica y acompañamiento de CEPLAN; y,
- d) Formular el proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del INIA, para su aprobación.

Artículo 5º.- La Comisión y el Grupo de Trabajo a que se refiere la presente Resolución, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018 del INIA, mediante Resolución Jefatural.

Artículo 6º.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Pliego 163" y del Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del INIA", para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.

